



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de mayo 2025

VISTO:

Informe N° 150-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2022-GM/MPH., de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/3,992,656.37 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses). Por cuestiones técnicas y legales no se ha podido concretizar el avance de ejecución del mencionado proyecto, por lo mismo se tomó la decisión de formulación del expediente técnico de saldo de obra, para dar un nuevo inicio de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,460,642.93 soles, formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2024-GM/MPH., de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiéndose considerar en el extremo siguiente: "Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/6,440,632.40 soles (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS CON 40/100 SOLES), formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2024-GM/MPH., de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve APROBAR la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/7,657,020.04 soles (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 04/100 SOLES), reformulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní, CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2025-GM/MPH., de fecha 25 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 02 días calendarios, contados desde el 24 al 25 de abril de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a la huelga ocurrida los días 03 y 04 de febrero del 2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 05 de mayo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 20 días calendarios, contados desde el 26 de abril al 15 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 29/10/2024 al 20/03/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra;



Que, mediante Informe N° 029-2025-CSRL.V/RO-MAZA, de fecha 23 de abril de 2025, el Ing. Miguel Ángel Zapata Arevalo, Residente de Obra, solicita ampliación de plazo N° 04, sobre presencia de precipitaciones pluviales en el área de la obra, ajenas al contratista impidiendo realizar los trabajos programados disminuyendo su rendimiento y afectando la ruta crítica de avance físico de obra, que configura el inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...);

Que, mediante Carta N° 088-OB01-CSRLV-2025, de fecha 23 de abril de 2025, el Ing. Ángel C. Velapatiño Olarte, Representante Común del Consorcio Santa Rosa de Lima V, remite el Informe de solicitud de ampliación de plazo N° 04, por la presencia de precipitaciones pluviales en el área de la obra ajenas al contratista, impidiendo realizar los trabajos programados disminuyendo su rendimiento y afectando la ruta crítica de avance físico de la obra, siendo este de 09 días calendarios, (...);

Que, mediante Informe N° 099-2025-JELCHING/PTE.SINCHI-ROCA/CRMP., el Ing. Carlos R. Mueras Pachas, Jefe de Supervisión, solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 04, concluyendo de la siguiente manera:

- Las precipitaciones pluviales durante el periodo de ejecución de la obra en la provincia de Huancavelica afectaron de manera significativa el rendimiento de varias actividades clave en la ejecución del puente Sinchi Roca. Las lluvias impidieron o redujeron el progreso en las actividades de la ruta crítica del proyecto, lo que afectó el cronograma original.
- De acuerdo con la evaluación, se ajustaron los tiempos de las actividades afectadas, esta supervisión deja constancia un estimado de 09 días adicionales a la duración original del contrato debido a las condiciones climáticas adversas. Este ajuste es el resultado de la aplicación de los rendimientos bajo la lluvia y el análisis técnico de las actividades afectadas.
- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentada por el contratista está debidamente sustentada en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que las causas no atribuibles al contratista, como las precipitaciones pluviales, pueden justificar una ampliación de plazo si afectan la ruta crítica y el rendimiento de las actividades programadas.
- Se recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada, ajustando el cronograma de ejecución de la obra en 09 días adicionales, de acuerdo con los cálculos realizados sobre las actividades afectadas. Esto permitirá una ejecución más realista y alcanzable de los trabajos restantes.
- Se debe analizar la posibilidad de optimizar los recursos disponibles, como maquinaria y personal, en los días de menor afectación climática, para maximizar el rendimiento en las actividades cuando las lluvias no sean tan intensas. Además, es importante evaluar la posibilidad de introducir medidas de contingencia en el cronograma para mitigar el impacto de eventos climáticos inesperados.
- Es fundamental mantener un registro claro y detallado de todas las actividades afectadas por el clima y cualquier otra causa externa, para facilitar el análisis de impactos y justificar de manera precisa cualquier solicitud de ampliación de plazo o ajuste en los costos asociados;

Que, mediante Informe N° 121-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, señala, de la revisión y evaluación del acervo documentario de la ampliación de plazo N° 04, por el periodo de 09 días calendarios, aprobado por la Empresa Supervisora de la Obra JECH INGENIEROS EIRL. (...) emite opinión favorable para otorgar la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 05 días calendarios, trasladando el término de la obra al 20 de mayo del 2025 (...), correspondiente a los siguientes plazos:

Inicio de ejecución de obra	19 de octubre de 2024
Fecha de Termino contractual	16 de abril de 2025
Fecha de termino por suspensión N° 01	23 de abril de 2025
Días de ampliación de plazo N° 01	Improcedente
Días de ampliación de plazo N° 02	02 días calendarios
Fecha de termino reprogramado	25 de abril del 2025
Días de ampliación de plazo N° 03	20 días calendarios
Fecha de termino reprogramado	15 de mayo de 2025
Días de ampliación de plazo N° 04	05 días calendarios
Nueva fecha de termino de obra	20 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 388-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 16 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución de saldo de obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por las causales expuestas en el Informe N° 121-2025-US-SGESyL-GM/MPH (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el documento de visto, concluye de la siguiente manera: Que, de la verificación del cumplimiento de numeral 197, 198.1 y 198.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, revisión de los requisitos mínimos del informe de ampliación de plazo, se remite la opinión favorable a la ampliación de plazo N° 04 por un total de 05 días calendarios, a ser computados desde el 16 de mayo al 20 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 21/03/2025 al 07/04/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente saldo de obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496. (...);

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.

- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 05 días calendario, contados desde el 16 de mayo al 20 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 21/03/2025 al 07/04/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra, y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Supervisión.
Residente de Obra.
Supervisor de Obra.
Empresa JELCH INGENIEROS
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

